MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2017
Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 325194

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, representada por el Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General, señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de esta ciudad por una parte, y por la otra, la firma Servicios Gastronómicos "San Miguel" con RUC Nº 1593030 - 0 con domicilio en las calles Campo vía (entre) los arbolitos y la Católica – Ciudad de Luque, República del Paraguay representada para este acto por el señor Néstor Antonio González Ortiz con cédula de identidad civil N°1.593.030 denominado en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e individualmente "parte" acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer los compromisos y obligaciones asumidas entre las partes para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar" – Fonacide.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cronograma de entrega del Servicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	3	2	0	848	30	003	6	368.940.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325194

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de por Concurso de Ofertas LCO N°02/2017, convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°630/2017; y ratificada por Resolución de la J.M. N° 64/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. de Cat.	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Monto Total IVA Incl.
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo escolar (alimentos frescos) en las escuelas seleccionadas	Servicios Gastronómicos "San Miguel"	Nacional	Ración	28.182	9.100	256.456.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta la distribución total de las raciones y/o el 31 de diciembre del 2017.-

GERMAN GONZALEZ.-	**Abog. ORLANDO ROJAS**	**Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.**
Secretario General.-	Intendente Municipal.-	Propietario
		Servicios Gast. "San Miguel"

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2017
Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 325194

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios/bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones beneficiadas:

N°	Nombre de la Institución Educativa	Localidad/Barrio
1	Esc. Básica N° 8006. Unión Sanjuanina	Ñumi – San Juan Nepomuceno
2	Esc. Básica N° 4242. Donaciano Britez	San Juan Bautista – San Juan Nepomuceno
3	Esc. Básica N° 13.071 Santo Domingo Obrero	Santo Domingo – San Juan Nepomuceno
4	Esc. Básica N° 7.528. Corazón del Pueblo	Artemio Rojas – San Juan Nepomuceno
5	Esc. Básica N° 5.117. Gobernador Lázaro de Rivera	San José – San Juan Nepomuceno
6	Esc. Básica N° 6.275. Paí Wilfrido Rivas	San Cayetano – San Juan Nepomuceno

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Blanca Morínigo encargada de la UOC / Lic. Carlos Martínez Director Administrativo de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno República del Paraguay el día miércoles 16 del mes de agosto del año 2017.-

GERMAN GONZALEZ.- Secretario General.-	**Abog. ORLANDO ROJAS** Intendente Municipal.-	**Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.** Propietario Servicios Gast. "San Miguel"